INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

FO-A-GCC-06
24/09/2018
VERSION 02

ESTUDIO PREVIO 2026-00207

| OBJETO A CONTRATAR | CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA DESARROLLAR LA II JORNADA DEPORTIVA, RECREATIVA Y LÚDICA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN. |
|---|---|

| Ítems | Códico UNSPSC | ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 90111501 | **SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en en el municipio de Chameza- Casanare en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.<br>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 1 noche para 40 personas integrantes de la delegación logistica Indigena, para un total de 40 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en el municipioo de Chameza- Casanare.<br>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 1 noche para 165 personas integrantes de la delegación indigena, para un total de 165 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en el municipio de Chameza- Casanare.<br>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.<br>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente cada servicio prestado, certiicacion de cumplimiento en especifaciones tecnicas y cantidades, la fecha de lo certificado por quien solicita el evento o autorizacion. Solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario. | SERVICIO | 205 |
| 2 | 90101501 | **SEVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en el municipio de Chameza- Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.<br><br>Se tiene previsto 1 servicio (cena) para 40 personas, es decir 40 servicios de alimentación primer dia del evento para las personas que llegan a temas de la organización.<br><br>Se tiene previsto de 1 a 600 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante un (1) día, para un total de 600 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.<br><br>Se tiene previsto de 1 a 200 servicios por 1 tiempo de comida (desayuno), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante, para un total de 200 servicios de alimentación Jornada de la mañana dia final de evento.<br><br>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.<br>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.<br>El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.<br>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con el contratista e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente cada servicio prestado, certiicacion de cumplimiento en especifaciones tecnicas y cantidades, la fecha de lo certificado por quien solicita el evento o autorizacion. Solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario. | SERVICIO | 840 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 90101501 | **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:**<br>Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento en el muncipio de Chameza-Casanare. Se tiene previsto de 1 a 200 servicios durante una jornada, durante un (1) día, para un total de 200 servicios.<br>El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias.<br>Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio) el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente cada servicio prestado, certiicacion de cumplimiento en especifaciones tecnicas y cantidades, la fecha de lo certificado por quien solicita el evento o autorizacion. Solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario. | SERVICIO | 200 |
| 4 | 53103001 | **CAMISETA TIPO POLO**: Tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. | und | 200 |
| 5 | 53102902 | **UNIFORME DE COMPETICIÓN DAMA Y CABALLERO**, Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello en “V” debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico. | und | 52 |
| 6 | 24122000 | **BOTILITO**: Botilito plástico deporte agua; Marca: Genérica, Modelo Neón – Gym, Capacidad mínima de la botella: 16 oz (500 ml), Altura entre 20.5 a 23.5 cm, Diámetro aproximado: 7 cm, Material de la botella: Plástico, colores: variados. | und | 200 |
| 7 | 84131517 | **POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES:**<br>Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferenciatas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en el municipio de chameza durante tres días, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización.<br>La póliza colectiva deberá amparar maximo 200 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO. | und | 1 |
| 8 | 53103001 | **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE) DEL EVENTO:**<br>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual adquirida con compañía aseguradora, que ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se lleguen a causar a terceros durante el desarrollo del evento, con una vigencia de tres (3) días, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización, incluyendo las etapas de montaje y desmontaje, así como los predios, escenarios y recintos donde este se desarrolle.<br>Tomador: el responsable del evento (contratista adjudicatario). Asegurado y beneficiario: el municipio de Chámeza, sin perjuicio de los terceros afectados.<br>Límite asegurado: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) por evento.<br>Como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (AMPARO BÁSICO), 2. LESIONES PERSONALES Y MUERTE A TERCEROS, 3. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), 4. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, 5. GASTOS MÉDICOS A TERCEROS, 6. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, 7. AMPARO PATRIMONIAL (PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES), 8. COBERTURA DURANTE MONTAJE Y DESMONTAJE, 9. RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. | und | 1 |
| 9 | 49161608 | **Balón para baloncesto No 7 -** masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS. | und | 30 |
| 10 | 49101701 | **MEDALLAS:** Medallas fabricadas en Zamak de 6 cm minimo de diametro con grosor de 3 milimetros minimo, troquelado repujado alto relieve con logos institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento, fecha y logo con marco, con cinta estampada, con logos institucionales de 1,5 com de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y bronce, según requerimiento y aprobación por el INDERCAS. | und | 6 |

Deisy Rodriguez G.

**DEISY RODRIGUEZ GAMEZ**
**Profesional Contratado**